

QUILLOTA, 13 de Marzo de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3290 /VISTOS:

1. Error involuntario de digitación en Decreto Alcaldicio N°2951 de 28 de Febrero de 2019 que otorgó permiso de extracción de áridos, debiendo haber otorgado renovación para autorización y reserva de uso de bien nacional de uso público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la empresa Inversiones Tabolango S.A., por un período de 3 meses, a partir del 01 de marzo de 2019, en sectores emplazados en Río Aconcagua, entre km. 1.2 Aguas Abajo Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco;
2. Decreto Alcaldicio N°2951 de 28 de Febrero de 2019 que otorgó Permiso de Extracción de Áridos a la Empresa INVERSIONES TABOLANGO S.A., por el período de tres meses, a partir del 01 de marzo del 2019, en sectores emplazados en Río Aconcagua, entre Km. 1.2 Aguas Abajo Puente Boco a km 3.5 Aguas Puente Boco, Comuna de Quillota;
3. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** VISTOS 1 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°2951 de 28 de Febrero de 2019, en el siguiente sentido:

Donde Dice: "OTORGASE Permiso de Extracción de áridos a la Empresa INVERSIONES TABOLANGO S.A por el periodo de tres meses, a partir del 01 de Marzo de 2019, en sector emplazado en Río Aconcagua, entre km 1.2 Aguas Abajo de Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco, Comuna de Quillota".

Debe Decir: "OTORGASE Renovación de autorización y reserva autorizada mediante D.A. 10819 de f./12.11.2018, para el uso de Bien Nacional de Uso Público, para la elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental a la empresa INVERSIONES TABOLANGO S.A., por el periodo de tres meses, a partir del 01 de Marzo de 2019, en sector emplazado en Río Aconcagua, entre km 1.2 Aguas Abajo de Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco, Comuna de Quillota. La Autorización emanada por el presente Decreto no faculta a la empresa para realizar extracciones de áridos en la zona de reserva autorizada."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°2951 de 28 de Febrero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. DOM
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-